



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EX. N° 01D - 4456 /

VALPARAÍSO, 16 AGO. 2013

VISTOS:

- a) El Catastro de Bienes Inmuebles de propiedad del SERVIU Región de Valparaíso, en el cual se individualiza el inmueble denominado "SEDE SOCIAL Y MULTICANCHA (2)", de una superficie de 2.544 metros cuadrados, ubicado en la Calle Los Lobos de la Población Villa Primavera, de la comuna de CONCON, singularizado en el plano SV - 7866, archivado bajo el N°692 en el Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, del año 2000,
- b) La Circular N° 016 de fecha 21 de marzo de 2013 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que estableció los criterios y procedimientos para la Administración y Gestión de Bienes Inmuebles de propiedad de los SERVIU;
- c) Lo dispuesto en el artículo 70 del D.F.L. N° 458 MINVU del año 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, que dispone que en toda urbanización deberán cederse obligatoriamente superficies para circulación, áreas verdes, desarrollo de actividades deportivas y recreacionales, y para equipamiento.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.218 MINVU del 2007, que modificó el Art. 135 de la General de Urbanismo y Construcciones, que establece que los terrenos que con anterioridad a la publicación de dicha ley hubieren sido cedidos para equipamiento de conformidad al art. 70 del D.F.L. N° 458 de 1975, podrán inscribirse a nombre de la Municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con la sola presentación del certificado de recepción definitiva, y

CONSIDERANDO:

- a) El Certificado N° 113/2013 de fecha 18 de junio de 2013 de la Dirección de Obras Municipales de CONCON, que acredita la recepción definitiva del loteo y conjunto habitacional de viviendas básicas construidas en la Población VILLA PRIMAVERA de la comuna de CONCON, según Resolución N° 72 de fecha 10 de septiembre de 1998 y acredita que el terreno denominado SEDE SOCIAL Y MULTICANCHAS, ubicado en calle Los Lobos de la misma población, corresponde a las cesiones de equipamiento establecidas en el art. 2.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) El Decreto Ley N° 1.305 (V. y U.) del 19 de febrero de 1976 y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) del 4 de febrero de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- c) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención al trámite de Toma de Razón;

- d) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.) y el Decreto N° 566 de fecha 22/03/2012 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Aplíquese lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y lo dispuesto en el artículo Transitorio de la Ley N° 20.218, respecto de la propiedad destinada a "Equipamiento", denominada SEDE SOCIAL Y MULTICANCHAS, ubicada en calle Los Lobos del loteo y conjunto habitacional loteo R.P.C. de 1032 viviendas de la comuna de CONCON, también denominado Villa Primavera, terrenos que se individualizan en el plano archivado bajo el N° 692 en el Registro de Documentos del año 2000, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. La propiedad rola inscrita a nombre del SERVIU REGION DE VALPARAISO, a fojas 3.798 N°4.028 y a fojas 4450 N°4737 del Registro de Propiedad del año 1991, del mismo Conservador antes citado.
- 2°.- Con el mérito de lo dispuesto en la presente resolución, la I. Municipalidad de CONCON solicitará al Conservador de Bienes Raíces de CONCON, la inscripción a su nombre, del bien raíz individualizado precedentemente, con la sola presentación del certificado de recepción definitiva del loteo de conformidad a lo establecido en el artículo 135, letra b) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/75, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3°.- La I. Municipalidad de CONCON deberá remitir a SERVIU REGION DE VALPARAISO, copia de la inscripción respectiva.
- 4°.- La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




JOSE ROBERTO HERRERA TORO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

JRH/T / CRB / FV / fvl.-

TRANSCRIBIR

- Dirección Regional Serviu
- I. Municipalidad de CONCON
- Departamento Jurídico
- Departamento Finanzas
- Oficina de Gestión de Suelos
- Oficina de Gestión de Suelos Carpeta 53_CONCON
- Oficina de Partes

248

CERTIFICADO _____/2013.

El Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón que suscribe certifica que el área de equipamiento en el que se emplaza la sede social y multicanchas de la Villa Primavera, cuyos deslindes son: Norte en tramo AgAh de 48,00 m con Block B de la Villa Primavera; Sur en tramo DgBc de 30,00 m con equipamiento y tramo BcDh de 18,00 m con Block F de la Villa Primavera; Poniente en tramo DhAi de 45,00 m con área común de estacionamientos y tramo AiAh de 8,00 m con Block B de la Villa Primavera y Oriente en tramo DgAg de 53,00 m con calle Los Lobos (Ex Calle Transversal), con una superficie aproximada de 2.544,00 m², **fue recepcionada** por Resolución N°72 de fecha 10.09.1998, de Director de Obras de la Municipalidad der Concón y **autorizada la transferencia de las unidades**, mediante Resolución N°009/99 de fecha 05.02.1999, complementada por Resolución N°026/99 de fecha 26.03.1999, ambas de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón. Por lo tanto, corresponde a una unidad predial de equipamiento del plano de loteo de la población Villa Primavera, que corresponde ceder a la Municipalidad de Concón como parte de las superficies destinadas a satisfacer las necesidades de urbanización y equipamiento, conforme a lo señalado en el artículo N°70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Artículo Transitorio de la Ley N°20.218.

Fuente: Plano SV 7866, Lámina 24, correspondiente al Permiso de Obra Nueva N°27/97 de fecha 26.03.1997, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, archivado en el Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar del año 2000, bajo el N°692, relacionado con la nota marginal de fojas 3798-4450 N°4028-4737 del Registro de Propiedad del mismo Conservador.

Se extiende el presente Certificado a objeto de ser presentado en el Conservador de Bienes Raíces de Concón, a objeto de regularizar la transferencia del dominio del inmueble a la Municipalidad de Concón.

En Concón,

18 JUN. 2013


ALBERTO I. MADRIGÁN RODRÍGUEZ.
ARQUITECTO U.C.V.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

AIRR/airr.

- Conservador de Bienes Raíces de Concón.
 - SERVIU Región de Valparaíso. At. Fedepico (p. 10/11)
 - SECPLAC.
 - Asesoría Jurídica.
 - Administración Central Villa Primavera.
 - Archivo DOM.
- (Certificado equipamiento Sede Villa Primavera)